

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE
PLENO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.011**

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL
DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ
DON JUSTO GAVILÁN MORENO
DON PEDRO LIZARTE GARCÍA
DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR**

CONCEJALES AUSENTES:

**DON JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES
DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ
DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día dieciséis de septiembre de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Pleno, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizada por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el Expediente tramitado para concertar una operación de crédito a corto plazo con la Entidad Cajamar de Cantoria motivado en la necesidad de afrontar los pagos derivados de la ejecución del Proyecto “Mejoras en el Polideportivo de Cantoria”, resultando necesario acudir al crédito a corto plazo con objeto de anticipar el dinero que posteriormente ingresará la ADR Almanzora, y siendo urgente y necesario, para no demorar más los pagos que se deben realizar, modificar el Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 24 de agosto de 2.011

Visto el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con la normativa citada, de conformidad con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificación por el Pleno sobre la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de la Sesión de Pleno.

Cantoria, a 16 de septiembre de 2.011
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Pedro Lizarte preguntando al Sr. Secretario si existe plazo para convocar una Sesión Extraordinaria de carácter urgente. Responde el Sr. Secretario comentando que en la normativa no se exige ningún plazo entre la convocatoria y la celebración de la Sesión, tan sólo bastará la antelación precisa para garantizar la entrega de la convocatoria.

Sometida la Propuesta a votación, resulta apreciada la urgencia de la Sesión por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación

2º.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA ANTICIPO DE SUBVENCIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 24 de agosto de 2.011 en Sesión Ordinaria de Pleno se adoptó el Acuerdo de adjudicar la concertación de la operación de crédito a corto plazo por importe de 80.000 euros a la entidad Cajamar oficina de Cantoria, con las siguientes condiciones de la operación:

- Importe de la operación: 80.000 euros.
- Tipo de interés: 8 %.
- Comisiones:
 - o De apertura: 1 %.
- Amortización capital: el 31 de diciembre de 2.011.
- Pago de intereses: al vencimiento.
- Plazo: hasta el 31 de diciembre del presente año.
- Comisiones por cancelaciones anticipadas o entregas a cuenta: 0 %.

Visto el escrito presentado por la entidad Cajamar en fecha 16 de septiembre de 2.011 en el que se pone en conocimiento de esta Administración que para entrar en los parámetros que marca la entidad financiera (máximo 90 % del importe de la subvención), el nominal del préstamo solicitado tendría que ser de un máximo de 72.000 euros.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Concertar la operación de crédito a corto plazo por importe de 72.000 euros con la entidad Cajamar de Cantoria, modificándose el Acuerdo de Pleno de fecha 24 de agosto de 2.011 donde el importe de la operación ascendía a la cantidad de 80.000 euros.

Las condiciones de la operación son las siguientes:

- Importe de la operación: 72.000 euros.
- Tipo de interés: 8 %.
- Comisiones:
 - o De apertura: 1 %.
- Amortización capital: el 31 de diciembre de 2.011.
- Pago de intereses: al vencimiento.
- Plazo: hasta el 31 de diciembre del presente año.
- Comisiones por cancelaciones anticipadas o entregas a cuenta: 0 %.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidad Cajamar de Cantoria.

TERCERO. Remitir una copia del expediente tramitado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su toma de conocimiento.

Cantoria, a 16 de septiembre de 2.011
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Lizarte preguntando cuándo se acabaría de pagar el préstamo. Responde el Sr. Alcalde manifestando que a finales de año. Sigue el Primer Edil comentando lo expuesto en el Pleno de 24 de agosto en el que se trató este mismo Asunto, diciendo que para que la ADR Almanzora te ingrese la subvención, que tarda alrededor de tres meses, el Ayuntamiento tiene que justificar que la obra se ha realizado, pagando previamente con cargo a los fondos municipales, para que después te abonen el importe de la misma.

Sometida a votación la Propuesta de Alcaldía, resulta aprobada la misma por seis votos a favor del Grupo Popular y dos votos en contra del Grupo Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y diez minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro María Llamas García.

Fdo. Pedro Rumí Palmero